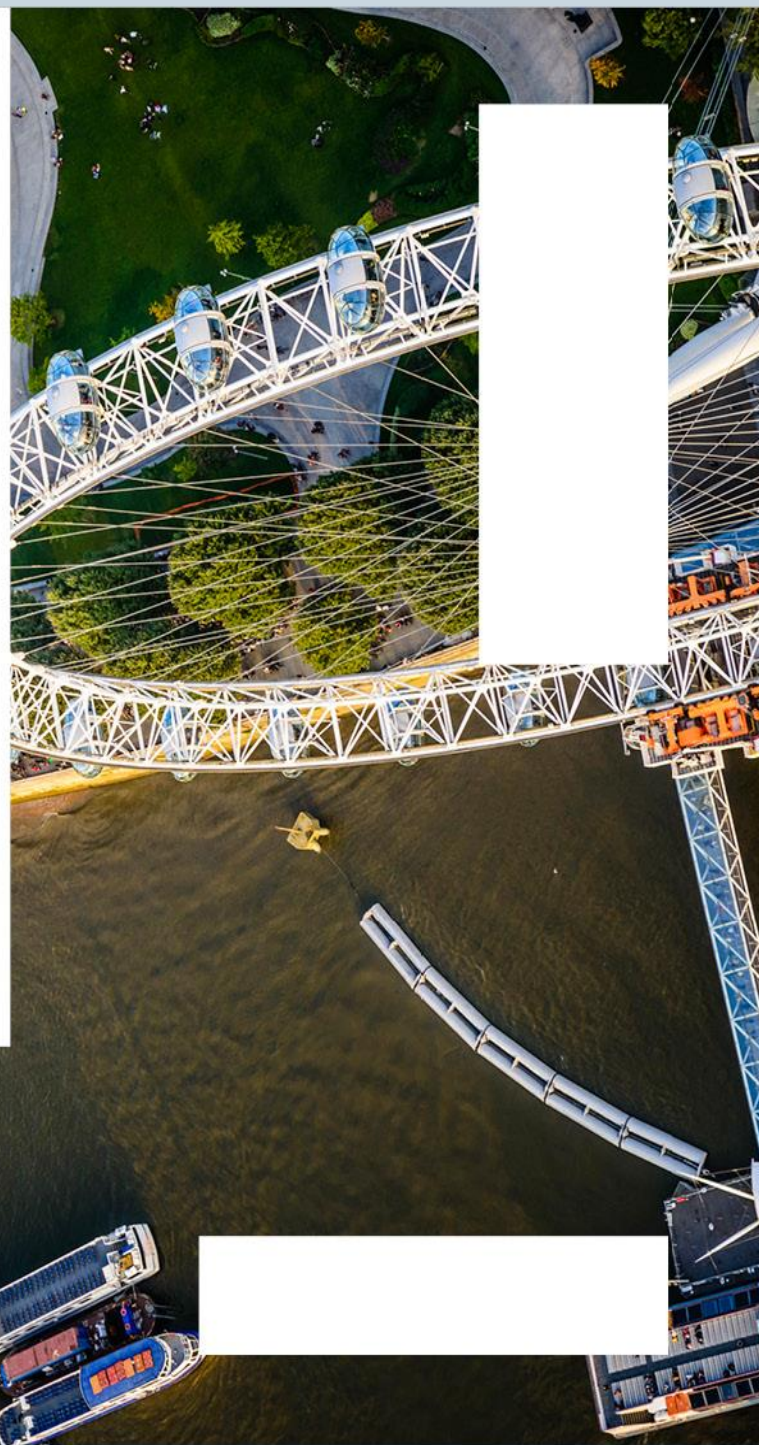


INFORMACIÓN DE AYUDA

Health & Benefits

2020



Madrid, 24 de abril de 2020

La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. en el sentido contemplado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A., en el sentido contemplado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.

Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., en cumplimiento de la Ley Orgánica la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

About Willis Towers Watson

Willis Towers Watson (NASDAQ: WLTW) is a leading global advisory, broking and solutions company that helps clients around the world turn risk into a path for growth. With roots dating to 1828, Willis Towers Watson has 39,000 employees in more than 120 countries. We design and deliver solutions that manage risk, optimize benefits, cultivate talent, and expand the power of capital to protect and strengthen institutions and individuals. Our unique perspective allows us to see the critical intersections between talent, assets and ideas – the dynamic formula that drives business performance. Together, we unlock potential. Learn more at willistowerswatson.com.

En Willis Towers Watson nuestros clientes son lo más importante y trabajamos día a día para ofrecerles el mejor servicio. Por ello le adjuntamos una pequeña guía de ayuda para conocer cómo pueden obtener algunos de los documentos que les estamos requiriendo para la tramitación de la prestación.

Índice

Certificado literal de defunción	4
Certificado literal de matrimonio	5
Certificado de últimas voluntades	6
Últimas testamento	8
Declaración de Herederos Ab Intestado	9
Diligencias judiciales completas	10
Informe médico de la Autopsia con el resultado de las pruebas toxicológicas.....	10

La información contenida en esta comunicación es confidencial. Esta comunicación tiene el sólo propósito de su uso por el individuo o entidad designado como receptor. Si el lector de esta comunicación no es el receptor designado, se le notifica por la presente que cualquier divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida. En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección, Pº de la Castellana, 36-38 6º Pl, 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customerservice@willis.com

The information contained in this communication is confidential. This communication is intended only for the use of the individual or entity named as recipient. If the reader of this communication is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have any comment or suggestion about our service, please contact our Customer Service Department at Pº de la Castellana, 36-38 4th fl., 28046 Madrid, or at the e-mail address ES.customerservice@willis.com



Certificado literal de defunción

Es una copia literal de la inscripción del fallecimiento, conteniendo todos los datos relativos a la identidad y al hecho del fallecimiento.

Se obtiene en el Registro Civil del lugar del fallecimiento de la persona asegurada.

Quién puede solicitarlo

Puede ser solicitado por cualquier ciudadano/a que así lo requiera, y tuviera interés salvo las excepciones legalmente previstas, que impiden que se dé publicidad sin autorización especial.

Solicitud / Dónde

Solicitud presencial

Acudiendo la persona interesada al Registro Civil donde esté inscrito el fallecimiento, aportando el D.N.I. de la persona que solicite el certificado.

Se deberá indicar el nombre, apellidos de la persona fallecida, y fecha y lugar de fallecimiento.

A continuación, debe indicarse qué tipo de certificado que se desea (Literal, Extracto, Ordinario o bilingüe, Internacional o plurilingüe, Negativo)

Formas de recepción del certificado: recogéndolo en la ventanilla del Registro Civil correspondiente.

Solicitud por correo

Si se quiere solicitar algún certificado de defunción por correo ordinario y, en su caso recibirlo, se puede enviar una carta al Registro Civil indicando claramente el nombre y la dirección postal a la que se vaya a enviar el certificado, haciéndose constar en la solicitud los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, y D.N.I. de la persona que solicita el certificado.
- Nombre y apellidos de la persona fallecida y lugar y fecha del fallecimiento.

A continuación, debe indicarse qué tipo de certificado que se desea (Literal, Extracto, Ordinario o bilingüe, Internacional o plurilingüe, Negativo)

Finalmente, hay que dejar un teléfono de contacto donde se le pueda localizar para el caso de que haya que aclarar algún dato.

Solicitud Online

Si se quiere solicitar algún certificado de defunción por Internet, deberá acceder a la página del ministerio de justicia a través del siguiente enlace:

https://sede.mjusticia.gob.es/ecertificados/solicitud/solcertdefuncion?lang=es_es&idpagina=1215197884559&idtramite=105

Certificado literal de matrimonio

El certificado de matrimonio es el documento expedido por el Encargado del Registro Civil, que hace fe del acto del matrimonio y de la fecha hora y lugar en que acontece (art. 69 LRC) Es una copia literal de la inscripción de matrimonio, conteniendo todos los datos relativos a la celebración del mismo, identidad de los contrayentes, así como las anotaciones marginales que hubieran podido practicarse (régimen económico matrimonial, separación, nulidad o divorcio...).

Quién puede solicitarlo

Puede ser solicitado por cualquier ciudadano/a que así lo requiera, y tuviera interés salvo las excepciones legalmente previstas, que impiden que se dé publicidad sin autorización especial.

Solicitud / Dónde

Solicitud presencial

Acudiendo personalmente al Registro Civil

Documentación a aportar:

- D.N.I. de la persona solicitante
- Indicar los nombres y apellidos de los contrayentes y lugar y fecha de celebración del matrimonio.

Solicitud por correo

Si se quiere solicitar y recibir, en su caso, el certificado de matrimonio por correo ordinario, se puede enviar una carta al Registro Civil indicando claramente el nombre y la dirección postal a la que se vaya a enviar el certificado, haciéndose constar en la solicitud los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona solicitante.
- Nombres y apellidos de los contrayentes, fecha y lugar de celebración del matrimonio sobre el que se solicita el certificado.

Es aconsejable indicar teléfono de contacto para el caso de que haya que aclarar algún dato.

Solicitud Online

Si se quiere solicitar algún certificado de matrimonio por Internet, deberá acceder a la página del ministerio de justicia a través del siguiente enlace:

https://sede.mjusticia.gob.es/ecertificados/solicitud/solcertmatrimonio?lang=es_es&idpagina=1215197884559&idtramite=103

La petición de certificados a los Registros Civiles por vía telemática es posible respecto a las inscripciones que consten en los Registros Civiles informatizados que figuran en el listado desplegable en el formulario de solicitud, en el cual próximamente serán incluidos los Registros Civiles que se vayan incorporando en este proceso de informatización.

El certificado solicitado por esta vía se remitirá preferentemente por correo ordinario al domicilio indicado en la solicitud. No obstante, la persona interesada podrá recogerlo presencialmente siempre que lo hubiera indicado expresamente en la solicitud.

En los certificados en las que el modo de entrega elegido por la persona interesada fuera presencial será el propio Registro Civil el que le indicará a partir de qué fecha puede proceder a su recogida en el mismo.

Certificado de últimas voluntades

El certificado de últimas voluntades es el documento que acredita si una persona, ha otorgado testamento/s y ante qué Notario/a/s. De esta forma, los herederos/as podrán dirigirse al Notario/a autorizante del último testamento y obtener una copia (autorizada) del mismo. Este documento se precisa para la realización de cualquier acto sucesorio.

Quién puede solicitarlo/presentarlo

Puede solicitarlo cualquier persona, siempre que presente los documentos requeridos, o en el caso de solicitud electrónica estén disponibles telemáticamente los datos de defunción necesarios.

Abono de la Tasa

Habrà de proceder al pago de la tasa, que se podrá acreditar de cualquiera de las siguientes maneras:

Ha de acudir con el impreso 790 cumplimentado a una entidad financiera colaboradora con la Agencia Tributaria (prácticamente todas) para efectuar la liquidación. El pago se acreditará con la validación mecánica o firma autorizada de la entidad financiera en la copia "ejemplar para la Administración" del impreso 790 que habrá de presentar para la expedición del certificado.

Precio de la Tasa 2020: 3,78 EUR

Documentación

Habrà que aportar necesariamente el **Certificado Literal de Defunción, que habrá de ser original o fotocopia compulsada**.

Solicitud / Dónde

Se efectuarà obligatoriamente a través del [Modelo 790](#) que se puede descargar a través del siguiente enlace u obtener gratuitamente en los siguientes lugares:

- Las [Gerencias Territoriales](#) del Ministerio de Justicia.
- En Madrid en la [Oficina Central de Atención al Ciudadano](#), es imprescindible acudir con [Cita Previa](#) y la documentación que se indica en el localizador de la cita obtenida.

La solicitud **no podrá presentarse hasta transcurridos 15 días hábiles** sin contar el del día del fallecimiento, ni sábados, domingos ni festivos.

La información contenida en esta comunicación es confidencial. Esta comunicación tiene el sólo propósito de su uso por el individuo o entidad designado como receptor. Si el lector de esta comunicación no es el receptor designado, se le notifica por la presente que cualquier divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida. En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección, Pº de la Castellana, 36-38 6º Pl, 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customerservice@willis.com

The information contained in this communication is confidential. This communication is intended only for the use of the individual or entity named as recipient. If the reader of this communication is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have any comment or suggestion about our service, please contact our Customer Service Department at Pº de la Castellana, 36-38 4th fl., 28046 Madrid, or at the e-mail address ES.customerservice@willis.com

Solicitud Presencial.

Dónde presentarla

- Comunidad Autónoma de Madrid: En la Oficina Central de Atención al Ciudadano
- Resto de Comunidades Autónomas: En las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia

Formas de recoger el certificado:

Por la vía que se solicitó, salvo que expresamente se indique otra vía de recepción de las disponibles.

Cuánto tiempo tarda en expedirse.

Cuando la solicitud se realiza presencialmente, el certificado se emite normalmente en el momento. No obstante, es necesario prever que en determinados casos puede ser necesario un periodo mayor, en general no superior a 3 días hábiles. El plazo que la Administración tiene para dicha expedición es de 10 días hábiles desde su presentación.

Solicitud por correo

Dónde presentarla

Puede enviar su solicitud por correo a la siguiente dirección:

Registro General de Actos de Última Voluntad
Ministerio de Justicia
Plaza Jacinto Benavente, 3
28012 - Madrid.

Formas de recoger el certificado:

Los certificados solicitados por correo se remitirán por el Registro General de Actos de Última Voluntad a la dirección indicada en el modelo 790, en el apartado "Identificación".

Cuánto tiempo tarda en expedirse

Cuando la solicitud se realiza por correo, el certificado se emite en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción

Solicitud Online

Puede solicitar su Certificado de Actos de Última Voluntad por vía electrónica completando el formulario al que se accede desde esta página.

A partir de los datos proporcionados se verificará la disponibilidad por medios telemáticos de la información sobre la inscripción de la defunción del causante del certificado. Si esta información está disponible en línea, podrá completarse la solicitud.

Importante: Solamente puede presentar su solicitud por esta vía si la fecha del fallecimiento es posterior al 2 de abril de 2009 y la defunción no está inscrita en un juzgado de paz. **En caso**

La información contenida en esta comunicación es confidencial. Esta comunicación tiene el sólo propósito de su uso por el individuo o entidad designado como receptor. Si el lector de esta comunicación no es el receptor designado, se le notifica por la presente que cualquier divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida. En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección, Pº de la Castellana, 36-38 6º Pl, 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customerservice@willis.com

The information contained in this communication is confidential. This communication is intended only for the use of the individual or entity named as recipient. If the reader of this communication is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have any comment or suggestion about our service, please contact our Customer Service Department at Pº de la Castellana, 36-38 4th fl., 28046 Madrid, or at the e-mail address ES.customerservice@willis.com

contrario ha de acudir a la vía presencial o por correo postal pues ha de acompañar a su solicitud el certificado literal de defunción de la persona fallecida (Infórmese de la tramitación en el apartado Información general sobre el propio trámite)

Si con los datos proporcionados no fuera posible recuperar la información necesaria sobre la inscripción de la defunción, el sistema le avisará de esta situación mediante un mensaje en la pantalla para que verifique que los datos introducidos son correctos y de ser así para que lo intente de nuevo con otros grupos de búsqueda.

En el proceso, debe realizar el pago telemático de la tasa 006 asociada a la solicitud. El pago se realizará a través de la pasarela de pagos de la Agencia Tributaria para Tasas Administrativas. Consulte, en el apartado Resolución de dudas, las entidades bancarias adheridas a dicha pasarela de pago y el horario de servicio.

Como justificante de su solicitud se podrá descargar un documento con los comprobantes del pago y del registro de la solicitud, firmado electrónicamente por el Ministerio de Justicia.

No olvide guardar o imprimir este justificante. En el mismo se incluye un **número de solicitud** que necesitará para la descarga del certificado en formato electrónico, cuando éste esté disponible.

Si por alguna causa no fuera posible la expedición de su certificado por vía electrónica esta circunstancia se pondría en su conocimiento.

Si lo desea, en el formulario de solicitud, puede indicar una dirección de correo electrónico y recibirá un aviso cuando el certificado esté disponible.

Testamento

El testamento es la Declaración voluntaria de una persona expresando lo que quiere que se haga con sus bienes después de su fallecimiento; es un acto solemne sometido a ciertos requisitos de forma y en el que necesariamente consta la institución de un heredero/a.

Quién puede solicitarlo/presentarlo

Puede solicitarlo un/una familiar interesado/a en la Sucesión.

Solicitud / Dónde

Se efectuará la solicitud al notario/a que lo emitió y que consta en el Certificado de últimas voluntades.

Documentación

Habrá que aportar necesariamente la siguiente documentación:

- Original del Certificado Literal de Defunción
- Original del Libro de Familia o certificado de matrimonio
- Original del Certificado de últimas voluntades.

La información contenida en esta comunicación es confidencial. Esta comunicación tiene el sólo propósito de su uso por el individuo o entidad designado como receptor. Si el lector de esta comunicación no es el receptor designado, se le notifica por la presente que cualquier divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida. En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección, Pº de la Castellana, 36-38 6º Pl, 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customerservice@willis.com

The information contained in this communication is confidential. This communication is intended only for the use of the individual or entity named as recipient. If the reader of this communication is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have any comment or suggestion about our service, please contact our Customer Service Department at Pº de la Castellana, 36-38 4th fl., 28046 Madrid, or at the e-mail address ES.customerservice@willis.com

Declaración de Herederos Ab Intestado

En el caso de que no exista testamento, tendrán derecho a la herencia aquellos/as parientes más próximos de la persona fallecida que determina expresamente la Ley, quienes heredarán en la forma y proporción que también determina la Ley. Para acreditar quiénes son esos/as parientes será necesario realizar una declaración de herederos intestados o abintestato.

Solicitud / Dónde

Si las personas herederas son hijos/as o descendientes de la persona fallecida, padres o ascendientes de la persona fallecida, o el cónyuge viudo, la declaración de herederos intestados se hace en la Notaría del lugar donde la persona fallecida tenía su domicilio habitual en el momento de fallecer, y se realiza por medio de un acta notarial.

Si los herederos/as son hermanos/as, sobrinos/as u otros/as parientes colaterales de la persona fallecida o bien el Estado, la declaración de herederos abintestato debe hacerse en el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde la persona fallecida tenía su domicilio habitual al tiempo de su fallecimiento.

Documentación

Habrá que aportar necesariamente la siguiente documentación Original:

Declaración de herederos notarial:

- Certificado literal de defunción.
- Certificado del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, que acredite que no hay testamento.
- Certificado de nacimiento de los hijos/as de la persona fallecida.
- Certificado de defunción de los hijos/as que hubiesen muerto.
- Certificado de matrimonio de la persona fallecida.
- DNI de la persona fallecida o, en su defecto, certificado de empadronamiento de la persona fallecida, a fin de acreditar el domicilio habitual del mismo.

También deberán comparecer ante el Notario dos testigos/as que deberán testificar sobre las circunstancias personales y familiares de la persona fallecida.

Desde la fecha en que se firma el requerimiento inicial del acta notarial, deberán transcurrir obligatoriamente 20 días hábiles, pasados los cuales se podrá expedir la copia del acta de declaración de herederos intestados y realizar la partición de la herencia.

Declaración de herederos judicial:

La declaración de herederos judicial se hace en el Juzgado de Primera Instancia del Juzgado dónde la persona asegurada tenía su último domicilio.

Para su tramitación, se presentarán los siguientes documentos:

- Demanda de Declaración de Herederos Ab Intestado (escrito del abogado/a que los represente)
- Certificado literal de defunción.

La información contenida en esta comunicación es confidencial. Esta comunicación tiene el sólo propósito de su uso por el individuo o entidad designado como receptor. Si el lector de esta comunicación no es el receptor designado, se le notifica por la presente que cualquier divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida. En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección, Pº de la Castellana, 36-38 6º Pl, 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customerservice@willis.com

The information contained in this communication is confidential. This communication is intended only for the use of the individual or entity named as recipient. If the reader of this communication is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have any comment or suggestion about our service, please contact our Customer Service Department at Pº de la Castellana, 36-38 4th fl., 28046 Madrid, or at the e-mail address ES.customerservice@willis.com

- Certificado del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, que acredite que no hay testamento.
- Certificado de nacimiento de los hijos/as de la persona fallecida.
- Certificado de defunción de los hijos/as que hubiesen muerto.
- Certificado de matrimonio de la persona fallecida.

Diligencias judiciales completas

La Diligencia judicial es un documento que deja constancia por escrito de una resolución judicial.

Quién puede solicitarlo/presentarlo

Las Diligencias sólo pueden solicitarse por alguna de las partes afectadas.

Solicitud / Dónde

Se efectuará en el Juzgado dónde se estén tramitando. La copia del Atestado y el Informe médico Forense, suelen incorporarse dentro de las Diligencias.

Informe médico de la Autopsia con el resultado de las pruebas toxicológicas

Su objeto es el diagnóstico de las causas de la muerte de la persona con el fin de deducir las consecuencias jurídicas a que diere lugar.

Quién puede solicitarlo/presentarlo

Estas pruebas sólo pueden solicitarse por alguna de las partes afectadas.

Solicitud / Dónde

Se efectuará en el Juzgado dónde se estén tramitando las actuaciones judiciales.